

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ARNULFO DURAN YATE Y OTROS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00162-00

Revisado el expediente digital, se había fijado fecha para la realización de la audiencia inicial en el año 2020 (fls.192-193 pdf)¹, sin embargo, dada la situación de la pandemia del COVID-19, no se pudo realizar, y de conformidad con el artículo 172 del CPACA, se decidirá lo pertinente en los siguientes términos:

EXCEPCIONES PROPUESTAS

Revisados los escritos de contestación, se observa que el Ejército Nacional, propuso las excepciones que denominó: HECHO EXCLUSIVO Y DIRECTO DE UN TERCERO (fl.150-155 pdf)²; y la Policía Nacional por su parte propuso: HECHO DE UN TERCERO, EXCEPCIÓN DE POLITICAS GUBERNAMENTALES FRENTE A LA REPARACIÓN POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, Y LA EXCEPCIÓN GENERICA(fl.174-176 pdf)³, medios exceptivos que no corresponden a excepciones previas por no encontrarse taxativamente señaladas en el artículo 100 del C.G.P., y por tanto deben ser decididas con la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia inicial, **el 8 DE FEBRERO DE 2022 HORA: 9:00 A.M.**

SEGUNDO: INFORMAR a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia el link estará disponible en la página web de la Rama Judicial -TYBA, en el respectivo

¹ TYBA 50001333300220190016200_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_15-07-2020 11.59.54 A.M..PDF

² TYBA 50001333300220190016200_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_15-07-2020 11.59.54 A.M..PDF

³ TYBA 50001333300220190016200_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_15-07-2020 11.59.54 A.M..PDF

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

expediente digital del presente medio de control, para que sea de consulta de las partes.

TERCERO: ADVERTIR, que en lo sucesivo, cualquier comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF, al correo electrónico: j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f1631795bc0ee925d9ecc00452bc764e1aa7a9267d9b2062889f391abd84827

Documento generado en 17/11/2021 08:47:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>